

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Marzo de 1898.)

## Seccion segunda.

### Ministerio de Hacienda.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: El Consejo de Estado en pleno, á quien se remitió á informe el expediente instruido con motivo de reclamación de los Médicos titulares de Fuentesauco, Zamora, contra el fallo de la Delegación de Hacienda de dicha provincia, determinante del reparto del déficit resultante de la recaudación de patentes de

1896-97, ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo el Consejo lo dispuesto en Real orden comunicada por V. E. en 27 de Diciembre último, ha examinado el adjunto expediente, del cual resulta:

Que la Administración de Hacienda de Zamora, al tener conocimiento de que las patentes adquiridas por los Médicos cirujanos del pueblo de Fuentesauco para el ejercicio de su profesión en el año 1896-97 importaban 164 pesetas menos que el año anterior, ordenó que, con arreglo al art. 11 del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, se repartiera el déficit entre los matriculados D. Valentín Matillo y D. Eusebio Ortega, únicos Médicos que ejercen la profesión en el pueblo de Fuentesauco: acudieron á la Delegación de Hacienda de Zamora manifestando que las 164 pesetas recaudadas de menos, con relación al año anterior, no eran acumulables á las cuotas de patentes de segunda clase de que se habían provisto con arreglo á sus utilidades, porque el déficit procedía de haberse ausentado de la localidad uno de los tres Médicos que en el año de 1895

á 96 ejercieron la profesión en aquella villa. La Delegación de Hacienda resolvió en 7 de Enero de 1897 desestimar dicha solicitud, y los interesados recurren en alzada ante V. E. insistiendo en su reclamación, y añadiendo que, á lo sumo, podía obligárseles á adquirir patentes de primera clase de las correspondientes á la localidad.

La Dirección general de Contribuciones directas opina que debe dictarse una disposición de carácter general interpretando el artículo 11 del Real decreto de 13 de Agosto de 1894 en el sentido de que sólo debe aplicarse en los casos en que, sin causa justificada, los Médicos de una localidad disminuyan el importe de sus patentes, pero no cuando por fallecimiento, ausencia ó cesación de industria, disminuya el número de Facultativos contribuyentes de una localidad.

Y la Dirección de lo Contencioso opina que debe revocarse el acuerdo apelado y declarar que el reparto del déficit tiene por límite el importe de las cuotas de primera clase de la población en que se ejerza la profesión.

El Consejo ha examinado el expediente, y considera bien fundado el dictamen de la Dirección de lo Contencioso.

El Real decreto de 13 de Agosto de 1894 estableció el sistema de patentes para el pago de las cuotas de subsidio exigibles á los Médicos y Médicos Cirujanos, y su art. 11 determina que, si dentro del primer trimestre de cada año económico la Administración no hubiera recaudado por lo menos una suma igual á la del año inmediato, el Delegado de Hacienda de cada provincia ordenará el reparto del déficit entre los Médicos de la localidad donde exista; pero añade que este reparto se verificará.... fijando la debida patente á todos los que la hubieren adquirido de menor valor que el correspondiente á sus utilidades profesionales.

Al final del Real decreto se inserta un cuadro de patentes, tomando por base la importancia y número de habitantes de cada población. Así, pues, la mayor cantidad que por contribución industrial puede exigirse á un Médico es el importe de la patente de primera clase correspondiente á la localidad en que ejerza la profesión. Y si el reparto del déficit debe hacerse fijando á cada Médico la

patente que le corresponda, es indudable que cualquiera que sea la importancia del déficit, no puede exigirse á un Médico cantidad mayor que el valor de una patente de primera clase.

Es indudable que si en el año anterior había un Médico más en Fuentesauco, al ausentarse, han recaído las utilidades que obtuvo en los que han quedado, y por tanto, es justo y equitativo que se reparta entre ellos la contribución que aquél satisfacía, en cuanto lo consienta la última parte del art. 11 del Real decreto citado, es decir, exigiendo patentes de primera clase.

Por estas razones, opina el Consejo, como la Dirección general de lo Contencioso, que procede revocar el acuerdo apelado de la Delegación de Hacienda de Zamora, y declarar, con carácter general, que el reparto del déficit á que alude el art. 11 del Real decreto de 13 de Agosto de 1894 no podrá hacerse en ningún caso de manera que la cuota individual contributiva exceda del importe de la patente de primera clase correspondiente á la base de población en que se ejerza la profesión, aplicando este criterio al caso que ha motivado este expediente.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1898.—*López Puigcerver*.—Sr. Director general de Contribuciones directas.

(Gaceta del 22 de Febrero de 1898.)

## Seccion cuarta.

NUM. 452.

**Ayuntamiento constitucional de  
La Pedraja**

PROVINCIA DE VALLADOLID.

### Partido de Olmedo.

Lista rectificada de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para

la eleccion de Senadores, formada por esta Corporacion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

*Debe constar este Ayuntamiento de nueve Concejales y consta en la actualidad de los señores siguientes:*

- D. Félix Sanz del Río  
 Basilio Tejera Vinagrero  
 Victoriano Mendez Sanz  
 Victoriano Muñoz Muñoz  
 Higinio del Río Valmaseda  
 Ambrosio Gonzalez Hervada  
 Braulio Garcia del Caz  
 Nicanor Valmaseda Manrique

**Mayores contribuyentes.**

- D. Félix Sanz Sanz  
 Félix Molina Rodriguez  
 Delfin Valdés Sanz  
 Francisco Molina Mendez  
 Marcial Cantalapiedra Tejera  
 Ambrosio Ferreiro Miguel  
 Ambrosio Mendez Sanz  
 Gabriel Sanz y Sanz  
 Roman Cantalapiedra Hidalgo  
 Cecilio Garcia Maeso  
 Marcelo Gomez Sahagun  
 Julian Casado Martinez  
 Pedro Martin Beneite  
 Mauricio Miguel Gonzalez  
 Bonifacio Valmaseda Casado  
 Genaro Ferrero del Río  
 Lino Martinez de la Cal  
 Emeterio Gonzalez Quinzaños  
 Nicasio Bueno Valmaseda  
 Cándido Valmaseda Tejera  
 Ciriaco Carretero Redondo  
 Manuel Muñoz Miguel  
 Claudio Gordo Diez  
 German Gonzalez Quinzaños  
 Bruno del Olmo Potente  
 Francisco Gonzalez Quinzaños  
 Pedro Cerro Martin  
 Anastasio Cantalapiedra Tejera  
 Vicente Molina Mendez  
 Félix Manso Martinez  
 Julian Gonzalez Quinzaños  
 Pedro Ortega Moyano  
 Gorgonio Cantalapiedra Rico  
 Gregorio Gomez Cerro  
 Daniel del Río Gonzalez  
 Félix Bueno Valmaseda

El Ayuntamiento en sesion ordinaria de este día aprobó como definitiva esta lista ordenando se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que de conformidad al artícu-

lo 29 de la ley, se exponga por segunda vez al público por espacio de 15 días para las reclamaciones que puedan suscitarse y resuelvan por quien proceda.

La Pedraja 19 de Febrero de 1898.—El Presidente, Alcalde, Félix Sanz del Río.—Juan Lopez Pradales.

NUM. 477.

**Ayuntamiento constitucional de Peñafiel.**

Lista definitiva de los señores de que se compone este Ayuntamiento y cuádruplo de los contribuyentes que segun la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á votar compromisarios en la eleccion de Senadores, la cual ha estado expuesta al público el tiempo prevenido.

**Concejales.**

- D. Fernando Frutos Calleja  
 Juan Alonso Gil  
 Pedro Nuñez Navarro  
 Eustasio Sanz Garcia  
 Valeriano Valiente Barreso  
 Saturio Palomo Sanz  
 Francisco Vizcaino Nicolás  
 Fernando Monedo Fernandez  
 Pablo Velasco Benito  
 José Sobrino Benito  
 Roman Velasco Calvo  
 Faustino Garcia Molinero

**Mayores contribuyentes.**

- D. Eustaquio de la Torre Minguez  
 Saturnino Alvarez Lubiano  
 Leonardo Garcia Monedo  
 Enrique Nuñez Chinchon  
 Antonio Riaza Gutierrez  
 José Valiente Gil  
 Juan del Campo Gonzalez  
 Ezequiel Chicote Huerta  
 Lino Martin Garcia  
 Indalecio Burgoa Alvarez  
 Domingo Burgueño Elipe  
 Fabian Velasco Benito  
 Miguel Perez Benito  
 Miguel Gabriel Calvo  
 Esteban Velasco Benito  
 Norberto Delgado Bezos  
 Pedro Burgoa Alvarez  
 Francisco Monedo Diez  
 Rufo Sobrino Benito  
 Inocencio Garcia Moreno  
 Daniel Gonzalez Gonzalez  
 Pedro Badenes Carnicer

D. Nemesio Rivon García  
 Pedro Madrigal Llamas  
 Juan Zarza García  
 Calixto de Frutos Martin  
 Santiago Redondo Martinez  
 Fernando Sanz García  
 Martin de la Fuente Burgueño  
 Cipriano Novo Vazquez  
 Eusebio Redondo Diez  
 Indalecio Cea Gonzalez  
 Salvador Rozas Gomez  
 Fortunato Escribano Antona  
 Pascual Vitoria Burgos  
 Epifanio Arranz Frutos  
 Francisco Alonso Gil  
 Toribio Monedo Fernandez  
 Pedro García del Pico  
 Trifon Burgoa de Pedro  
 Pedro Vitoria Gimenez  
 Matías Bayon Gallego  
 Tomás Burgueño Alvarez  
 Olallo Bocos Redondo  
 Eustasio Alonso Velasco  
 Elias Sobrino Alonso  
 Félix Sancho Olmos  
 Mariano Monedo Fernandez

Es copia de la que ha estado expuesta al público.

Peñañiel 24 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Fernando Frutos.—El Secretario, Miguel Gabriel.

NÚM. 478.

**Ayuntamiento constitucional de Ciguñuela.**

**Año de 1898.**

Lista definitiva de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta villa y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos de la misma con derecho á elegir compromisario para la eleccion de Senadores, la cual ha sido formada con arreglo al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 que ha sido expuesta al público por el término legal sin que se haya presentado ninguna reclamacion.

**Señores del Ayuntamiento.**

D. Agustin Cortijo Llorente  
 Lázaro Fraile Giralda  
 Andrés Giralda Gutierrez  
 Juan Zurro Fraile  
 Crisanto Mendiluce Fraile  
 Francisco Cortijo Llorente  
 Gregorio Cortijo Llorente

**Mayores contribuyentes.**

D. Miguel Llorente Pelaz  
 Manuel Castaño Gutierrez  
 Tomás García Olmedo

D. Benito Gutierrez Crespo  
 Juan Llorente García  
 José Marinero Llorente  
 Benigno García Ortega  
 Anastasio Zurro Gutierrez  
 Raimundo Gallego Castaño  
 Mariano Zurro Fraile  
 Pedro Llorente Gutierrez  
 Eustaquio García Mendez  
 Ramon Alvarez Zurro  
 Patricio Gutierrez Castaño  
 Mariano Llorente Marinero  
 Tomás Zurro Fraile  
 Alejo Gallego Castaño  
 Cesáreo Zurro Fraile  
 Trifon Mendiluce Fraile  
 Antolin Llorente Pelaz  
 Toribio Gonzalez Marinero  
 Félix García Gonzalez  
 Félix Cortijo Llorente  
 Juan Alvarez Giralda  
 Manuel Zurro Gonzalez  
 Lucio Barajas Castaño  
 Rogelio Muñoz Lopez  
 Gumersindo Zurro Fraile

Ciguñuela 7 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Agustin Cortijo.—El Secretario, Aniceto Llorente.

NUM. 479.

**Ayuntamiento constitucional de Tudela de Duero.**

Habiéndose padecido un error involuntario, al remitir para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la lista definitiva de electores de Compromisarios para la de Senadores de este Distrito, consignando en ella un elector más de los que corresponden; se publica nuevamente rectificad como á continuacion se expresa, para que cause así sus efectos en la eleccion.

Lista definitiva de los señores Concejales, y un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á emitir su voto en la eleccion de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica por acuerdo del Ayuntamiento fecha nueve del corriente mes, en cumplimiento al artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

**Señores del Ayuntamiento.**

D. Tomás Presencio Sanz  
 Francisco Ibañez Esteban  
 Víctor Ordejon Gonzalez  
 Florentino Gonzalez Gonzalez  
 Mariano Perez Carretero  
 Pedro Renedo Ordejon

D. Eusebio Vazquez Perez  
Zoilo Viana Minguez  
Andrés Calvo Orrasco

**Señores contribuyentes.**

D. Miguel Ibañez Martin  
Vicente Alvarez Garcia  
Gregorio Ibañez Martin  
Pedro Sanz Renedo  
Mariano Presencio Fernandez  
Emilio Burgueño Renedo  
Manuel Burgeño Renedo  
Baldomero Alvarez Lopez  
Guillermo Fernandez de Velasco  
Carlos Matachana Ramirez  
Nicasio Juste Sierra  
Leon Zamora Moyano  
Juan Antonio Ibañez Esteban  
Vicente Gutierrez Villar  
Arsenio Olmedo Rey  
Julian Valdés Díaz  
Félix Falcon Cabo  
Gregorio Martin Renedo  
Antonino Fernandez de Velasco  
Julian Zamora Carrion  
Mariano Santos Sigüenza  
Julian Olmedo y Olmedo  
Crisógono Hernando Martinez  
Mariano Fernandez de Velasco Alvarez  
Gregorio Olmedo Rey  
Mariano del Amo Sanchez  
Mariano Martin Vela  
Eleuterio Santos Sigüenza  
Anastasio Gonzalez Herrarte  
Hermógenes Santos Sigüenza  
Esteban Santos Sigüenza  
Francisco Zamora Moyano  
Francisco Valero Barceló  
Toribio Martin Gonzalez  
Bernabé Nuez Bustamante  
Marcos Martin Olmedo  
Santiago Zamora Villorejo  
Juan Valero Sanchez  
Sergio García Martin  
Juan Zamora Carrion

Tudela de Duero á 24 de Febrero de 1898.  
—El Alcalde, Tomás Presencio.—El Secretario, Faustino Sancho.

Núm. 481.

**Ayuntamiento constituciona del  
Urones de Castroponce.**

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y cuádruplo número de mayres contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elec-

cion de Senadores formada en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

**Señores que componen el Ayuntamiento.**

D. Segundo Franco Rubio  
José Rodriguez Velasco  
Atanasio Velasco Castañeda  
Fulgencio Cano Rodriguez  
Juan Castañeda Herrero  
Estanislao Martinez Paniagua

**Contribuyentes.**

D. Manuel Castañeda Cembranos  
Doroteo Paniagua Carnicero  
Vicente Daniel Martinez  
Juan Escudero Melgar  
Feliciano Rodriguez Paniagua  
Santos Paniagua Escudero  
Severiano Rodriguez Velasco  
Julian Castañeda Herrero  
Higinio Fernandez Martinez  
Martin Daniel Martinez  
Niceto Paniagua Carnicero  
Salustiano Velasco Rodriguez  
Pedro Paniagua Escudero  
Francisco Martinez de Santiago  
José Fernandez Pastor  
Aureliano Rodriguez Fernandez  
José Rodriguez Diez  
José Martinez Paniagua  
Natalio Rubio Daniel  
José Rubio Daniel  
Bernardo Velasco Paniagua  
Aniceto Velasco Herrero  
José Herrero Fernandez  
Salvador Pascual Fernandez

Es copia de la lista original la cual ha estado expuesta al público desde el uno al veinte de Enero sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones.

Urones de Castroponce 22 de Febrero de 1898.—El Secretario, Aniceto Velasco.—V.º B.º El Alcalde, Segundo Franco.

NUM. 495.

**Ayuntamiento constitucional de  
Bustillo de Chaves.**

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento y cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para la eleccion de Senadores, formada en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

**Señores Concejales.**

- D. Agapito Bueno Rueda  
 Angel Buena Solla  
 Esteban Ferreras Franco  
 Serafin Franco Alonso  
 Juan Antonio Pardo Perez  
 Prudencio Palomino Hallado

**Señores contribuyentes.**

- D. Pedro Diez Carrillo  
 Manuel Diez Carrillo  
 José Diez Carrillo  
 Tomás Llorente de Lamo  
 Antonio Bueno Solla  
 Andrés Franco Gonzalez  
 Pedro Juan Andrés  
 Tiburcio Pardo Dominguez  
 Froilan Gomez Franco  
 Eugenio Barrientos Gorgojo  
 Alejo Franco Gonzalez  
 Gabino Lopez Rojo  
 Ildefonso Garcia Pardo  
 Rafael Lopez Gomez  
 Santos Juan Cisneros  
 Isidoro Gonzalez Perez  
 Joaquin Llorente de Lamo  
 Eugenio Vegas Dominguez  
 Pantaleon Llorente de Lamo  
 Vicente Gonzalez Barreda  
 Heraclio Carrillo Blanco  
 Sabiniano Pardo Arguello  
 Blás Fernandez de Lamo  
 Maximiano Palomino Hallado

Es copia de la original que estuvo expuesta al público del uno al veinte del actual sin que se produjeran reclamaciones, por cuya razon el Ayuntamiento acordó declarar definitiva la expresada lista.

Bustillo de Chaves á 23 de Febrero de 1898.—El Secretario habilitado Francisco Llorente.—V.º B.º El Alcalde, Agapito Bueno.

NUM. 496.

**Ayuntamiento constitucional de Hornillos.**

Lista definitiva de los individuos que componen este Ayuntamiento y cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios en la eleccion para Senadores, formada en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 á saber.

**Señores Concejales**

- D. Aniceto Garcia Gomez  
 Braulio Gamarra Rodriguez

- D. Atilano Gamarra Olmos  
 Cecilio Herrero Garcia  
 Higinio Garcia Herrero  
 Pantaleon Gamarra Garcia

**Mayores contribuyentes.**

- D. Mariano Garcia Gomez  
 Celestino Gamarra Vellido  
 Santiago Garcia Sancho  
 Lesmes Garcia Gomez  
 Guillermo Garcia Garcia  
 Jacinto Garcia Garcia  
 Policarpo Garcia Talavera  
 Nicolás Arias Rodriguez  
 Melchor Gamarra Sancho  
 José Alvarez Barreiro  
 Eusebio Garcia Gonzalez  
 Saturio Garcia Herrero  
 Victorio Gonzalo Garcia  
 Ladislao Hernandez Muñemmer  
 Mariano Garcia Garcia  
 Agustin Garcia Gonzalez  
 Pío Garcia Gonzalez  
 Petronilo Montes Sanz  
 Santiago Vara Llorente  
 Remigio Martin Casado  
 Jorge de la Calle Gutierrez  
 Adrian Gomez Dominguez  
 Baldomero Garcia Garcia  
 Braulio Gonzalo Perez

La precedente lista es copia literal y exacta de la definitiva aprobada por este Ayuntamiento en sesion de veintiuno del pasado Enero.

Hornillos 25 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Aniceto Garcia.—El Secretario, Vicente Garcia.

NÚM. 497.

PROVINCIA DE VALLADOLID

**Ayuntamiento constitucional de Castronuevo de Esgueva.**

Año de 1898.

Lista definitiva aprobada por el Ayuntamiento de los individuos que con arreglo á la ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á la eleccion de compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento y á los efectos del art. 29 de la citada ley.

*Debe de constar este Ayuntamiento de siete individuos, y lo constituyen en la actualidad los siguientes.*

**Señores Concejales.**

- D. Daniel Ortega Bernal  
 Antolin Sanz Blas  
 Santiago Ortega Bernal  
 Carlos de la Fuente Onecha

**Mayores contribuyentes.**

D. Adolfo de las Moras Amo  
 Pedro Gala Merchán  
 Salvador Blas Gonzalez  
 Ignacio Cañas Sanz  
 Santiago Martín Sinova  
 Mariano Sanz Gala  
 Pablo Ortega Gala  
 Crisógono García Luis  
 Juan Sanchez Blas  
 Victoriano Gonzalez Gala  
 Gregorio D. Cantalapiedra Rivacoba  
 Basilio Gonzalez Gomez  
 Salustiano Gonzalez Gomez  
 Nicolás Mata Rodriguez  
 Santiago Sanz Gonzalez  
 Miguel Sanz Gonzalez  
 José Pablos Villán  
 Leon Calvo Torres  
 Francisco M.<sup>a</sup> Blas Ramirez  
 Tomás Mata Rodriguez  
 Teodosio Gala Sanz  
 Francisco Velasco Valdés  
 Vicente Palenzuela Ortega  
 Ignacio Alvarez Riaño  
 Eusebio Benito Rodriguez  
 Vidal Sanz Calvo  
 Pedro Palenzuela Ortega  
 Inocencio Miguel Tranque

Castronuevo de Esgueva á 24 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Daniel Ortega.—El Secretario, José Maria Gonzalez.

NUM. 498.

**Ayuntamiento constitucional de Villafranca de Duero.**

Lista definitiva de los electores que tienen derecho para la votación de compromisario para Senadores, formada por el Ayuntamiento en conformidad á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, á saber.

**Señores Concejales.**

D. Benigno Barrios Prieto  
 Antonio Seco Vadillo  
 Ramon Pamparacuatro Seco  
 Fausto Gonzalez Gonzalez  
 Francisco Lucero Calvo  
 Claudio Hernandez Modroño  
 Fermin Lorenzo Villar

**Mayores contribuyentes.**

D. Matías Pamparacuatra Seco  
 Jacinto Hernandez Herrero

D. Francisco Barrios Gonzalez  
 Félix Villar Perez  
 Francisco Pamparacuatro Seco  
 Manuel Gonzalez Lopez  
 Andrés Lucero Calvo  
 Andrés Fonseca Prieto  
 Rafael Gonzalez Torrado  
 Agustín Seco Hernandez  
 Genaro Prieto Barbajero  
 Francisco Cembranos García  
 José Estevez Movilla  
 Crisantos Rodriguez Prieto  
 Pablo Modroño Villar  
 Francisco Gonzalez Torrado  
 Segundo Prieto Sanchez  
 Perfecto Lopez Modroño  
 Gregorio Iglesias Prieto  
 Mauricio Rodriguez Prieto  
 Nemesio Gonzalez Iglesias  
 Ambrosio M. Pando Gonzalez  
 Manuel Seco Vadillo  
 Roque Perez Lopez  
 Victoriano Gonzalez Barrios  
 Francisco Perez Lopez  
 Maximino Gonzalez Barrios  
 Manuel Britapaja García

La lista á que se refiere la presente, ha estado expuesta al público hasta el día veinte de Enero sin que se presentara reclamación alguna; habiendo sido aprobada definitivamente por este Ayuntamiento en sesión de doce del corriente mes. Y para que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacó la presente en Villafranca de Duero á veintitres de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Alcalde, Benigno Barrios.—El Secretario, Segundo Rodriguez.

NUM. 499.

**Ayuntamiento constitucional de Santibañez de Valcorba.**

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento y el cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de este pueblo que tienen derecho á votar compromisarios para las elecciones de Senadores en cumplimiento de la ley vigente.

**Señores de Ayuntamiento.**

D. Rafael Amo  
 Vicente Moro  
 Pedro Villamañan  
 Bernardo Arranz  
 Francisco Matarranz

**Señores contribuyentes.**

D. Juan Tejero Abad  
 Julian Arranz Mozo  
 Pedro Parra Santos  
 Rafael Arribas  
 Benito Martin Toribio  
 Segundo Berzosa Sanz  
 Francisco Mozo Arranz  
 Eusebio Lopez Asegurado  
 Fausto Arranz Gutierrez  
 Eugenio Calvo Escalante  
 Inocencio Guijarro Pelayo  
 Ruperto Mozo Alonso  
 German Molpeceres Martin  
 Aniceto San José  
 Mauricio Parra Bravo  
 Calixto Lopez Asegurado  
 Mariano Escalante Muñoz  
 Pedro Gomez del Caz  
 Máximo Gonzalez Arévalo  
 Juan Guijarro Pelayo  
 Hermógenes del Caz Récio  
 Cleto Arranz del Caz  
 Santiago Mozo Arranz  
 Braulio Parra Bravo

Es copia de la lista original que permaneció expuesta al público por el término de ley sin que se haya producido ninguna reclamación.

Santibañez de Valcorba 16 de Febrero de 1898.— El Secretario, Francisco Fraile.—  
 V.º B.º El Alcalde, Rafael Amo.

Núm. 510.

**Ayuntamiento constitucional de Velliza.**

Lista de los señores Concejales de que consta este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, conforme á la Ley de 8 de Febrero de 1877.

**Señores Concejales.**

D. Angel Lajo Gomez  
 Isidoro Blanco Casado  
 Pedro Garcia Blanco  
 Justino Morais Palacios  
 Leandro Casado Monzon  
 Mateo Maeso Gonzalez  
 Victoriano Morais Lajo  
 Eleuterio Lajo Diez  
 Julian Castellanos Maeso

**Señores contribuyentes.**

D. Facundo Rodriguez Maeso  
 Juan Morais Lajo  
 Julian Blanco Gonzalez  
 Mariano Marciel Blanco  
 Mariano Gonzalez Blanco (menor)  
 Mariano Garcia Blanco  
 Lucio Garcia Maeso  
 Restituto Rodriguez Torres  
 Antonio Casado Lucas  
 Ventura Lajo y Lajo  
 Anselmo Maeso Garcia  
 Vicente Garcia Maeso  
 Matías Morais Casado  
 Baltasar Lozano Emelgo  
 Fabriciano Blanco Casado  
 Francisco Sardon Garcia  
 Raimundo Blanco Garcia  
 Juan Marciel Marciel  
 Julian Gonzalez Blanco  
 Lino Garcia Maeso  
 Toribio Maeso Marciel  
 Francisco Gonzalez Sardon  
 Mariano Gonzalez Gutierrez  
 Gregorio Beato Carrasco  
 Hipólito Blanco Blanco  
 Blás Casado Lucas  
 Francisco Gonzalez Blanco  
 Gregorio Sardon Garcia  
 Martin Marciel Maeso  
 Jenaro Blanco Diez  
 Donato Diez Sardon  
 Hermenegildo Marciel Gonzalez  
 Aquilino Morais Lajo  
 Victoriano Perez Gonzalez  
 Bernardino Maeso Gonzalez  
 Maximino Casado Monzon

Así consta de la lista general á que me remito. Y para que conste expido la presente visada y sellada con el de la Corporacion en Velliza á 22 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Angel Lajo.—El Secretario, Tomás Villagarcía.

**Sección sexta.**

Habiendo renunciado el ejercicio de su cargo de Procurador de los Tribunales de esta Ciudad D. Eduardo Silva Mongero, lo hace así constar en esta publicación, á los efectos de lo prescrito en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Talon núm. 28.

VALLADOLID.—1898.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Excm. Diputación.